

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se sija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguientes.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 6 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con serente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de Feliciano Moldes Salso, de 22 años de edad, soltero, hija de Cecilia, vecina de Pousforrada, de cuya vecindad desapareció hace algo más de un mes acompañada de un hombre llamado José, de oficio sifador, con quien vivía; residió en Astorga; lleva un niño de pecho. Caso de ser habida se servirá ponerla á mi disposición con las seguridades convenientes.
León 4 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,
José Frances Alvarez de Perera

OFICINAS DE HACIENDA

D. Pascual Sierra, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de esta capital.

Hago saber: Que desde el día de mañana y por el término improrrogable de quince, estará de mi oficio en la oficina de dicha Comisión el amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución de la riqueza rústica y urbana para el año económico de 1897-98, con objeto de que los comprendidos en el pueblan presuntar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se produzcan.
León 3 de Febrero de 1897.—Pascual Sierra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Matadeón

Los días 12 y 13 del actual, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, se recueta el tercer trimestre de la contribución territorial. Se advierte á los contribuyentes que procuren hacer el pago durante el período de recaudación voluntaria, pues pasado que sea se hacen responsables de los recargos de Instrucción.

Matadeón 2 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Víctor Lozano.

Alcaldía constitucional de Bemibre

El día 6 de Marzo próximo, y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por la Comisión nombrada al efecto, la subasta en pública licitación de las obras para la construcción de un piso sobre el que hoy tiene la casa denominada «Escuela Vieja», de esta villa, bajo el tipo de 3.500 pesetas, y con arreglo al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; no admitiéndose postura sin previa consignación del 5 por 100, siendo las proposiciones verbales, y se adjudicará el remate al licitador más ventajoso, ó sea al que más rebaje el tipo señalado.
Bemibre 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Riego.

Alcaldía constitucional de Arganza

No habiendo comparcido á la rectificación del alistamiento en este Ayuntamiento, en el día de hoy, los mozos Isidro Incógnito, natural de Campelo, y Cándido Barrio Rodríguez, hijo de Pedro y Francisca, natural de San Juan de la Mata, ambos en este término municipal y en iguorato paradero, se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 14 de Febrero, y para el de la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo próximo venidero, á fin de ser tallados y sir sus excepciones; apercibidos, que de no

comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arganza 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la con que figuran en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Villaquejada.
- Quintana del Marco.
- Barjas.
- Fuentes de Carbajal.
- Gradefes.
- San Millán de los Caballeros.
- Pozuelo del Páramo.
- Cebanico.
- Villazanzo.
- Peranzanas.
- San Cristóbal de la Polantera.
- Borrances.
- Balboa.
- Noceda.
- Corullón.
- Láncara.
- Santa Cristina de Valmadrigal.
- Toreno.

Alcaldía constitucional de Noceda

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á fin de que

durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes que lo crean conveniente.

Noceda 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Felipe Molinero.

No habiéndose presentado al alistamiento ni á la rectificación del mismo Valentín González Castillo, natural de Robledo de las Traviesas, hijo legítimo de Francisco y Concepción, y Eugenio Rodríguez Llanes, hijo de Sixto y de Tomasa, natural de esta villa, y vecinos que fueron de los pueblos de su naturaleza, de los cuales se ignora su paradero, cumpliendo con lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan al acto del sorteo y aduzcan las razones que crean convenientes en la inclusión de los mismos en el alistamiento. Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que dichos mozos se hallen alistados, se sirvan participar lo á esta Alcaldía á fin de acordar lo más procedente.

Noceda 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este término municipal, para el reemplazo del presente año, los mozos Manuel Redondo Cordero, Marciano Prieto Vivas y Santos de Pablo González, cuya residencia se ignora, por el presente se les cita para el acto del sorteo que ha de tener lugar el domingo 14 del corriente mes, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Villamañán 3 de Febrero de 1897.—El Alcalde-Presidente, Luis Martínez de Sosa.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, para que compa-

rezcan por sí ó por sus representantes, ante esta Alcaldía, antes del próximo día 13, para exponer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse en el inmediato día 14, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 7 del próximo mes de Marzo, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Villafrauca 1.º de Febrero de 1897.
—El Alcalde, José Lado.

Alcos que se citan

José Pardo Fernández, hijo de Manuel y Manuela.

José Antonio García, hijo de Manuela.

Eduardo García, hijo de Josefina Ramón Mauriz, hijo de Fofisna. Miguel Alba, hijo de Manuela. José Manuel Corral Casado, hijo de Leonardo y María.

Juan López, hijo de Joaquina. Francisco Vázquez Hernández, hijo de Domingo y Dominica.

Alcaldía constitucional de Villacé

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Sinfuriano Vivas Herrero, responsable al llamamiento de este año, y el cual manifiesta su padre se ausentó en el mes de Septiembre último, ignorando su paradero, se le cita por medio del presente para que el día 14 de este mes, si las mañanas, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á presenciar el acto del sorteo, y caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á indagar el paradero de dicho mozo, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición para entregarle á su padre.

Villacé 2 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pablo Casado.

Señas del Sinfuriano

Edad 19 años, bien parecido; va vestido de tela y en mal estado; sin cédula personal.

Alcaldía constitucional de Villamardos

Por renuncia del que desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de setecientos pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; siendo de cargo del Secretario la confección de todos los repartimientos, presupuestos ordinarios y extraordinarios y cuentas municipales.

Los aspirantes á ella han de haber desempeñado ya dicho cargo, lo que justificarán en sus solicitudes, que presentarán en esta Secretaría en el término de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Villamardos 29 de Enero de 1897.
—El Alcalde, Manuel Radondo.

Alcaldía constitucional de Corullón

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, así como el de sus padres y demás familia, y hallándose aquéllos in-

cluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el día del cierre definitivo de listas y al acto del sorteo, que tendrán lugar los días 13 y 14 del corriente, respectivamente, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 7 de Marzo próximo; en la inteligencia, que de no comparecer á este último acto, se declararán comprendidos en lo dispuesto en el art. 105 de la citada ley, y en su consecuencia, serán declarados prófugos.

Corullón 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio López.

Mozos que se citan

Manuel Matias Rodriguez Alvarez, hijo de José y Filomena.

Emilio Méndez Canavero, hijo de Antonio y Luisa.

Jesús López, hijo de Delina.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Formadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al presupuesto y ejercicio económico de 1895 á 96 por los encargados de su confección, previo dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó la Corporación municipal de mi Presidencia su exposición de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; durante dicho plazo pueden enterarse de las mismas todas las personas del Municipio, y hacer cuantas reclamaciones á su derecho conluzcan, pasado el cual no serán atendidas y se someterán á la aprobación de la Junta municipal.

Pobladora de Pelayo García 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Narciso Casado.

Alcaldía constitucional de Villaguilambre

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por el señor Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador de esta provincia, correspondientes á los ejercicios de 1892 á 93, 1893 á 94 y 1894 á 95, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, para que puedan todos los vecinos examinarlas; terminado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Villaguilambre á 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Ramos.

Alcaldía constitucional de Gradefes

La cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del presente año económico, se verificará en la Casa Consistorial los días 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por los Concejales encargados de la misma.

Gradefes 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Ferreras.

Alcaldía constitucional de Valderray

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de esta localidad, y lo dispuesto en el último párrafo del art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 1896.

Durante el indicado término, todos los vecinos de esta municipalidad tienen derecho á examinar las referidas cuentas, y para manifestar los reparos que observen, á usar del citado derecho se les invita por el presente.

Valderray 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Isidro Luengo.

JUZGADOS

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción y de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que el día 6 del próximo Marzo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado y con la rebaja de un 25 por 100, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, trigal, de segunda calidad, en término de Villanueva del Carnero, al sitio que llaman Urralobos, de dos cuartillos; linda O., Tomás Villanueva; M., Angel Martínez, y P., camino; tasada en 11 pesetas 25 céntimos.

2.º Otra, en dicho término, centenal, al Culebro, de un celemin; linda M., otra de Fernando Gutiérrez; P., Tomás Fernández, y N., Atanasio González; tasada en 16 pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término, al sitio del teso de los Erizos, de segunda calidad, trigal, hace un cuartillo; linda O., con Francisco Alonso; M., José Fernández, y N., José Alonso; tasada en 5 pesetas.

4.º Otra tierra, trigal, en dicho término, al sitio de Cantarranz, hace dos cuartillos, de segunda calidad; linda O., Inocencio Gutiérrez; M., campo común, y P., Juan Villanueva, tasada en 10 pesetas.

5.º Otra tierra, trigal, en dicho término, á las usas, de primera y segunda calidad, hace dos celemines; linda O., Francisco Alonso; M., Eccelestia Martínez, y P., Inocencio Gutiérrez; tasada en 25 pesetas.

6.º Otra tierra, en dicho término, á la laguna, centenal, de segunda y tercera calidad, de tres celemines y dos cuartillos; linda O., Tomás Fernández; M., Duque de Rivas, y P., Ramundo Villanueva; tasada en 10 pesetas.

7.º Otra tierra, en dicho término y sitio, centenal, de segunda calidad, hace dos celemines; linda O., Valentín Villanueva; M., Inocencio Gutiérrez, y P., Tomás Fernández; tasada en 9 pesetas.

8.º Otra, en dicho término, al monte, centenal, de segunda calidad, hace siete celemines; linda O., Juan Villanueva; M., camino, y P., Duque de Rivas; tasada en 23 pesetas 50 céntimos.

9.º Otra tierra, en dicho término, al sitio del teso de los Erizos, trigal, de segunda calidad, hace un celemin; linda O., Vicente Fernández; M., Fernando Gutiérrez, y P., camino; tasada en 15 pesetas.

10. Otra tierra, en dicho término, ado llaman la Franca, cente-

nal, de primera calidad, de dos celemines y dos cuartillos; linda O., camino; M., Genaro Fernández, y P., Justo Fernández; tasada en 22 pesetas 50 céntimos.

11. Una viña, en el mismo término, al sitio de la Quemada, de tercera calidad, hace dos celemines y un cuartillo; linda O., herederos de Gaspar Laguna; M., Isidro García; P., Antonio Fialgo, y N., Manuel Rey; tasada en 27 pesetas.

Total, 184 pesetas 25 céntimos. Cuyas fincas se venden como de la propiedad de los esposos Manuela Martínez Villanueva y José Perrote Fernández, vecinos que fueron de Villanteva del Carnero, y hoy residentes en Trabajo del Cerecedo, para pago de costas á que fueron condenados en causa que se les siguió por hurto de uva en dos barrillares; no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios partes de su tasación después de rebajado el 25 por 100 de ella, debiendo consignar los licitadores previamente, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicha tasación, y que respecto á títulos de propiedad se atenderán á los que resultan del expediente.

Dado en León á 29 de Enero de 1897.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Edicto

Se hace saber que en este Juzgado del distrito del Hospital se ha promovido por D. Valentín Conde y Luna, representado por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, juicio sobre adjudicación á su favor de las acciones del Banco de España en que se han convertido las del antiguo Banco Nacional de San Fernando, números 2.700 y 2.701, y residuos afectos á la Capellanía laical ó legado pío fundado por D. Francisco Blanco Balbuena, natural de Sahagún, en la provincia de León, en 12 de Julio de 1780, en beneficio de su familia, de su viuda y de la de su mujer D.ª Manuela Mérimo; y á cuyo legado llamó en primer lugar á D. Manuel Blanco, su sobrino, hijo de José Blanco, y en segundo, al también su sobrino Francisco, hermano del Manuel, siempre que ascendiese al sacerdocio, y caso que no, prefirió los hijos, nietos y descendientes legítimos de su referido hermano José y su mujer Antonia Pegudo; los de sus sobrinos y de sus de la línea y descendencia de dichos sus hermanos, con exclusión absoluta de otros descendientes y parientes; y si en esta línea no hubiese sujeto apto para el estudio, dicho legado pío habrá de recaer en el pariente que acreditase ser del fundador ó de su mujer D.ª Manuela Mérimo.

En el disfrute del legado entró D. Eugenio Conde y Blanco, nieto de José Blanco y Antonia Pegudo, vecino de Sahagún, sucesor que falleció en 30 de Septiembre de 1855, bajo disposición testamentaria, que otorgó en 28 de Mayo de 1862, ante el Escribano de dicha villa D. Benito Franco, en el que instituyó por heredero de sus bienes al D. Valentín Conde y Luna, su sobrino, y biznieto del José Blanco y Antonia Pegudo, y á Diosdado Campo Paz, su mujer, ya difunta.

En su consecuencia, y en virtud á lo que dispone el artículo 1.106 de

la ley de Enjuiciamiento civil, el señor Juez ha acordado en providencia de 5 del actual llamar por este primer edicto á los que se crea con derecho á los bienes antes indicados, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de esta corte.

Dado en Madrid á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez, N.—El Actuuario Licenciado, Pedro Martínez.

D. Saturio Martínez y Díaz-Caneja, Juez de primera instancia del partido de La Buñeza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Elias Francisco Fernández, en nombre de D. Manuel de Paz del Egrido, vecino de Santa María del Páramo, contra Carlos Pérez Pozo, vecino de Laguna Dalga, sobre pago de mil seiscientos ochenta y dos pesetas y veintidós céntimos é intereses del seis por ciento anual, costas causadas y que se causen, se ha acordado sacar á subasta los bienes siguientes, embargados al deudor:

| | Plas. | Cts. |
|---|-------|------|
| Una mesa de castaño, grande, usada, con tres cajones, sin cerraduras y llaves; valuada en doce pesetas..... | 12 | » |
| Un sra. de la misma moderna, grande, en buen uso; valuada en trece pesetas..... | 13 | » |
| Otra idem, mayor, de igual madera, en buen uso también; en catorce pesetas..... | 14 | » |
| Un escaño de respaldo, moderno de chopo, usado; en cinco pesetas..... | 5 | » |
| Un escaño de igual madera, de dos tablas, en buen uso; dos pesetas cincuenta céntimos..... | 2 50 | » |
| Cuatro heminas decentes; en diez pesetas cincuenta céntimos..... | 10 50 | » |
| Seis heminas de trigo; en veintuna peseta..... | 21 | » |
| Tres tinajas grandes de Perillucha, destinadas á aceite; en nueve pesetas..... | 9 | » |
| Dos heminas de garbanzos, en rama; en catorce pesetas..... | 14 | » |
| Cuatro talegonas de mitibre para vendimiar; en una peseta..... | 1 | » |
| Un pellejo de cabra, con su funda, destinado á aceite; en dos pesetas cincuenta céntimos..... | 2 50 | » |
| Una medida de madera, de colodán, herrada; en setenta y cinco céntimos..... | » 75 | » |
| Dos cajas de tabaco, destinadas á contener huevos y sal; en una peseta..... | 1 | » |
| Una carreta de radios, en mediano uso; en ocho pesetas..... | 8 | » |
| Un asno, entero, pelo negro, alzada seis enartas, de seis años; en ochenta pesetas..... | 80 | » |
| Otro asno, también entero, pelo cardino, de poco menos alzada y de siete á ocho años; en treinta pesetas..... | 30 | » |

| | Ptas. | Cts. |
|---|-------|------|
| Un trillo, usado; en dos pesetas..... | 2 | » |
| Una viga de chopo, sacadiza, de unos dieciocho pies de largo; en una peseta cincuenta céntimos..... | 1 50 | » |
| Unas pernillas de agrillo, buenas; en tres pesetas setenta y cinco céntimos..... | 3 75 | » |
| Una puerta de tapiar; en tres pesetas..... | 3 | » |
| Una ativa con su reja, usada; en tres pesetas..... | 3 | » |
| Unas sogas ó mallas para el carro, destinadas á la paja; en tres pesetas cincuenta céntimos..... | 3 50 | » |
| Una azuela y unas tozazas; en dos pesetas..... | 2 | » |
| El fruto de garbanzos pendiente en una huerta, término de Laguna Dalga, do llaman la frente, que linda Mediodía, con camino de los Barreros, calculado dicho fruto en una fanega; en veintuna pesetas..... | 21 | » |
| Una parva de centeno en la era, calculado éste en dos cargos, y como un cargo de paja; en sesenta y siete pesetas..... | 67 | » |
| Otra parva, también de centeno, calculado éste en carga y media y carro y medio de paja, con un parvizo que está contiguo; en cincuenta y cinco pesetas..... | 55 | » |
| El fruto de garbanzos y cantadas que se hallaba pendiente en una tierra término de dicho pueblo, á los Barreros, cabida de dos heminas y media; linda al Oriente, camino de Huerga; Poniente, otra que abra Blas Cavero; Mediodía, tierra de herederos de Matías Franco, y lo mismo al Norte; en catorce pesetas..... | 14 | » |
| 1.ª La finca anteriormente desahucada; valuada en veintiocho pesetas. | 28 | » |
| 2.ª La casa habitación del ejecutado, casco de Laguna Dalga, calle de Santa María, sin número, de planta baja, y panera por alto en la parte de atrás, tiene diferentes departamentos y corral, con huerto, de pequeña cabida, constituyendo todo una sola finca, mide por el frente, treinta metros, otros treinta por la espalda, y veintiocho de fondo; linda por el frente, calle de Santa María; derecha entrando, huerta de Andrés Grande, casa de María Casado, y por la espalda, casa de Paula Martínez y huerto de José de Paz, es libre; valuada en doscientas setenta y cinco pesetas..... | 275 | » |
| 3.ª Otra casa, en el casco del mismo pueblo de Laguna Dalga, do llaman calle de Pobladora, sin número, de planta baja y una panera por alto, tiene diferentes habitaciones y corral; linda por el frente, | | |

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| con la calle; por la derecha entrando, casa de Miguel Ferrero; izquierda, otras de Tomás del Pozo y Antonio Mayo, y por la espalda, casa de Cándido Prieto, de Santa María del Páramo; mide por el frente once metros; por la espalda, otros tantos; por la derecha entrando, cuarenta y dos metros, y otros cuarenta y dos por la izquierda, es libre, y vale ciento veintinueve pesetas..... | 125 | » |
| 4.ª Una tierra, en dicho término, do llaman Carre-Santa Cristina, centenal, cabida de doce celemines, ó veintiocho áreas ocho centiáreas; linda Oriente, otra de María Casado; Mediodía, camino del Carre-Santa Cristina; Poniente, otra de Manuel García, y Norte, lo mismo, libre, y vale veintidós pesetas cincuenta céntimos..... | 22 50 | » |
| 5.ª Otra tierra, en dicho término y sitio, de igual calidad, cabida de una hemina, ó nueve áreas veintiséis centiáreas; linda Oriente, camino de Santa Cristina; Mediodía, tierra de Santiago Pérez; Poniente, otra de Tomás del Pozo, y Norte, herederos de Miguel Prieto, libre; en siete pesetas cincuenta céntimos..... | 7 50 | » |
| 6.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de la Ermita, centenal, cabida de una hemina, ó nueve áreas veintiséis centiáreas; linda al Naciente, otra de José Amez; Mediodía, otra de José Casado; Poniente, lo mismo, y Norte, de Ricardo de Paz y otros, libre; en seis pesetas cincuenta céntimos..... | 6 50 | » |
| 7.ª Otra, dicho término, do llaman Carreytelos, centenal, de una fanega, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda á Oriente, tierra de herederos de Jacoba López; Mediodía, camino de Carreytelos; Poniente, tierra de Santiago Pérez, y Norte, otra de Froilan Alegre, libre; en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos..... | 18 75 | » |
| 8.ª Otra tierra, en dicho término y sitio, de igual calidad y cabida; linda Oriente, otra de Mateo Ferrero; Mediodía, de Robustiano Amez; Poniente, de Santiago Pérez, y Norte, de Pedro Colinas, libre; en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos..... | 18 75 | » |
| 9.ª Otra tierra, en dicho término, do llaman Carreytelos, de una hemina, ó nueve áreas veintiséis centiáreas; linda al Naciente, otra de Blas Amez; Mediodía, otra de Lorenzo de Paz; Poniente, de Blas Gallego, y Norte, de Cres- | | |

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| encia Alegre, libre; en cinco pesetas..... | 5 | » |
| 10. Otra, en igual término, á Carre-San Pedro, trigo, de tres heminas, ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, de D. Manuel de Paz; Mediodía, de María Rosa González; Poniente, de Gregorio Barragán, y Norte, camino de Carre-Soguillo, libre, y vale veintidós pesetas cincuenta céntimos..... | 22 50 | » |
| 11. Otra, en dicho término, á Carrefeayo, trigo, cabida de una fanega, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, de Pascual del Pozo; Mediodía, camino de Carrefeayo; Poniente, tierra de Bernardo Cabero Colinas, y Norte, de Santiago Pérez, libre, y vale doce pesetas setenta y cinco céntimos..... | 12 75 | » |
| 12. Otra tierra, en dicho término, do llaman senda de la Caballa, centenal, de una fanega, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, tierra de Francisca del Ejido; Mediodía, de Miguel Pérez; Poniente, de Pascual del Pozo, y Norte, de Esteban Barragán, libre; en catorce pesetas..... | 14 | » |
| 13. Otra, en el mismo término, do llaman el Ejido, trigo, cabida de una fanega, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente, otra de Bernardo Vázquez; Poniente, de José de Paz, y Norte, camino del Ejido, y por el Mediodía, tierra de Juan García Franco, libre; en veintinueve pesetas..... | 25 | » |
| 14. Otra tierra, en el propio término, do llaman Carreyteladura, centenal; cabida de una fanega, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente, otra de herederos de Angel Carabajal; Mediodía, de Rafael Fernández; Poniente, de Andrés Sarmiento, y Norte, de Miguel Amez, libre; en quince pesetas..... | 15 | » |
| 15. Otra tierra, en dicho término, do llaman el Ejido, camino de Villamaña, centenal, de cabida de una fanega excesa, ó veintiseis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente, otra de José Martínez; Mediodía, de Santiago Garmón; Poniente, de Francisco Casado, y Norte, de Santiago Pérez, libre; valuada en quince pesetas..... | 15 | » |
| 16. Otra tierra, en dicho término, do llaman camino de Laguna redonda, centenal, de cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, de Rosa García; Mediodía, de | | |

| | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. |
|---|------------|---|------------|---|------------|--|------------|
| Gregorio Grande; Poniente, de Robustiano Amez, y Norte, camino de Laguna redonda, libre; valuada en quince pesetas. | 15 | Carbajo, libre; valuada en doce pesetas. | 12 | linda Oriente, de Tomás del Pozo; Mediodía, de herederos de Mateo Jáñez; Poniente, de Bernardo Cabero Colinas, y Norte, pradera de Quintana, libre; valuada en treinta pesetas | 30 | bida de una cuarta, ó nueve áreas veintiséis centiáreas: linda al Naciente, pradera de Vallecínico; Mediodía, viña de Melchor de Paz; Poniente, otra de Andrés Segurado, y Norte, de Pedro Prieto, libre; valuada en veinticinco pesetas. | 25 |
| 17. Otra, en dicho término, ado llaman el Ejido, centenal, cabida de una hemina, ó nueve áreas veintidós centiáreas: linda Naciente, herederos de Matias Franco; Mediodía, de José Amez; Poniente, de Miguel Sarmiento, y Norte, de Rafael Fernández, libre; valuada en siete pesetas cincuenta céntimos. | 7 50 | 24. Otra, en el repetido término, do llaman camino de Herirs, centenal, de dos heminas, ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, con el camino; Mediodía, herederos de Matias Franco; Poniente, de un vecino de Santa María, y Norte, de Froilán González, libre; valuada en ocho pesetas. | 8 | 31. Otra tierra, en dicho término, ado llaman los Escaleros, centenal, de dos heminas ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, de Paula Martínez; Mediodía, de Blas Amez; Poniente, de Luis Cabero, y Norte, de Gregorio Grande, libre; valuada en ocho pesetas. | 8 | El fruto de uva embargado y que tenía pendiente; valuado en cinco pesetas. | 5 |
| 18. Otra, en el mismo término, ado llaman la Huerga, triguil y centenal, de cinco heminas, ó cuarenta y seis áreas treinta centiáreas: linda Oriente, de Simón Jáñez; Mediodía, de Santiago Pérez; Poniente, pradera de la Huerga, y Norte, de Matias Amez, libre, y valuada en veinticinco pesetas. | 25 | 25. Otra, en dicho término, do llaman senda de Lagunacoava, triguil y centenal, de dos heminas ó dieciocho áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda al Oriente, de herederos de Mateo Jáñez; Mediodía, de Santiago Pérez; Poniente, de Isidoro Amez, y Norte, de Gabino Grande, de Santa María del Páramo, libre; valuada en nueve pesetas. . | 9 | 32. Una huerta, término de Laguna Dalga, do llaman camino de la fuente, cercada antes, hoy abierta, cabida de dos heminas ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas, triguil: linda Oriente, pradera de la fuente; Mediodía, camino de Barreros; Poniente, triguil de Francisco Cabero, de Santa María, y Norte, de José García, libre; valuada en treinta y cinco pesetas | 35 | El fruto de uva embargado; valuado en cinco pesetas. | 5 |
| 19. Otra, en dicho término, do llaman camino del medio, triguil y centenal, de dos heminas, ó dieciocho áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, pradera de la Huerga; Mediodía, tierra de Manuel Prieto; Poniente, de Miguel Pérez, y Norte, camino del medio, libre, y valuada en diez pesetas. . | 10 | 26. Otra, en el mismo término, ado llaman Laguna Santa, triguil, cabida de dos heminas ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, otra que labra Andrés Garmón; Mediodía, de Juan Fernández, de Santa Cristina; Poniente, lo mismo, y Norte, de Simón Garmón, libre; valuada en diez pesetas. | 10 | 33. Una viña, en el mismo término, do llaman Valdereices, cabida de una fanega ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda al Oriente, tierra de Cándido Prieto; Mediodía, pradera de Valdereices; Poniente, lo mismo, y Norte, tierra de Miguel Sarmiento, libre; valuada en doscientas cincuenta pesetas. | 250 | El fruto de uva que produjo el año de mil ochocientos noventa y cuatro, en diez pesetas. | 10 |
| 20. Otra, en el mismo término, al camino del medio, de igual cabida, de una fanega, ó veintisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente, herederos de Manuel Quintanilla; Mediodía, de Manuel Juan, y Poniente y Norte, herederos de Lorenzo Martínez, libre, y valuada en quince pesetas. | 15 | 27. Otra, en dicho término, do llaman Carre-Pobladora, centenal, de dos heminas ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, otra de Santiago Amez; Mediodía, tierra que labra Gregorio Martínez; Poniente, de María Amez, y Norte, de Blas Cabero, libre; valuada en nueve pesetas. | 9 | 34. Otra viña, en dicho término, do llaman la Cruz, cabida de cuarta y media, ó trece áreas ochenta y nueve centiáreas: linda al Naciente, viña de herederos de José Alegre; Mediodía, de herederos de D. Angel Alfonso; Poniente, lo mismo, y Norte, viña de Andrés Fernández, libre; valuada en treinta pesetas. . | 30 | El fruto de uva que tenía pendiente al ser embargada, en cinco pesetas | 5 |
| 21. Otra, en dicho término, do llaman la Magarrosa, de una fanega, centenal, ó veintisiete áreas ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, otra de Francisco Sastre; Mediodía, de Francisco Cabero; Poniente y Norte, de Manuel Juan, libre; valuada en doce pesetas. . . | 12 | 28. Otra tierra, en término de Zuares del Páramo, do llaman camino de Villamañón, centenal, de seis heminas ó cincuenta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas: linda Poniente, camino de Villamañón; Mediodía, de Santiago Pérez, Norte, otra de Tomás del Pozo, y Naciente, se ignora, libre; valuada en treinta pesetas | 30 | 35. Otra viña, en el propio término, do llaman Valdepozuelo, cabida de una cuarta, ó nueve áreas y veintiséis centiáreas: linda Oriente, camino de la Calzada; Mediodía, viña de herederos de Andrés Casado; Poniente, viña de Simón Garmón, y Norte, otra de Toribio Villalobos, de Santa María, libre; valuada en treinta pesetas. . | 30 | El fruto de uva que tenía pendiente al ser embargada, en cuatro pesetas. | 4 |
| 22. Otra, en dicho término, ado llaman la Laguna, triguil, de una fanega, ó veintisiete áreas ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, de Manuela de Paz, de Urdiales; Mediodía, de Pedro Alegre; Poniente y Norte, de Esteban | 9 | 29. Otra, en término de Laguna Dalga, do llaman camino de Soguillo, centenal, de dos heminas, ó dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, otra de Tomás del Pozo; Mediodía, de herederos de Catalina González, de Soguillo; Poniente, camino de Soguillo, y Norte, tierra de Tomás del Pozo, libre; valuada en quince pesetas. . | 15 | 36. Otra viña, con su fruto de uva, en el mismo término, do llaman Valdepozuelo ó Vallecínico, ca- | | El fruto de uva embargado y que tenía pendiente; valuado en tres pesetas. | 3 |
| | | | | | | Total. | 1.072 75 |

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que los bienes se sacan á subasta, á instancia del ejecutante, sin que se hayan suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en La Bañeza á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Saturnio Martínez D. Caneja. Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.